



GAD SAN PLÁCIDO

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
Código: NIC-1360024570001-2022-00026

“MANTENIMIENTO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD E ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD LOS COLORADOS E ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD PIEDRA AZUL, DE LA PARROQUIA SAN PLACIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”

CONTRATISTA: Oscar Abel Cevallos Dela con RUC: 1307107076001
UBICACIÓN: Parroquia Rural San Plácido **CANTÓN:** Portoviejo
MONTO: USD \$ 6,755.24 más IVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 03 de agosto de 2022.
PLAZO: 22 días

En la Parroquia San Plácido, a los **veinte y tres días del mes de agosto del 2022**, una vez realizada la constatación de los trabajos realizados, se reúnen los; Señores: **Econ. Gabriel García Casanova** en calidad de **Presidente** del GADPR San Plácido, Sr. Oscar Abel Cevallos Dela con RUC: 1307107076001, en su calidad de **CONTRATISTA** y el Ing. Leiton Álava Briones en calidad de **Administrador de contrato**, para proceder a la suscripción del ACTA DE ENTREGA ÚNICA Y DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1** El Art 63, inciso primero, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden”.
- 1.2** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales según el COOTAD tienen Garantía de autonomía, indicando en el artículo 6 que:
“... Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República (...)”.
- 1.3** El artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ordena que en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.



GAD SAN PLÁCIDO

1.4 En base a la aplicación de la RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-000072 donde expide la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en relación a las Disposiciones Relativas a los Procedimientos de Ínfimas Cuantías establece que:

“...Bienes y/o servicios.- Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, deberán ser adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía en las siguientes circunstancias, las mismas que no son concurrentes:

...3. Que aunque consten en el PAC, no constituyan un requerimiento constante y recurrente durante el ejercicio fiscal, que pueda ser consolidado para constituir una sola contratación que supere el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado...”

1.5 Que, mediante oficio S/N, de fecha 05 de enero de 2022, los moradores de la comunidad Los Colorados solicitan se realice el mantenimiento de la cancha de la comunidad, mediante la implementación de barandas de seguridad y sistema de iluminación, ya que en la actualidad no se pueden desarrollar las actividades deportivas en horas de la noche.

1.6 Que, mediante oficio S/N, de fecha 30 de marzo de 2022, los moradores de la comunidad Piedra Azul solicitan se realice el mantenimiento de la cancha de la comunidad, mediante la implementación de un sistema de iluminación, ya que en la actualidad no se pueden desarrollar las actividades deportivas en horas de la noche.

1.7 Que, la Lcda. Mónica Moreira Gómez, Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, mediante documento con fecha 01 de agosto de 2022, CERTIFICA que hay disponibilidad presupuestaria para el **“MANTENIMIENTO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD E ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD LOS COLORADOS E ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD PIEDRA AZUL, DE LA PARROQUIA SAN PLACIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**, y se aplicará a la partida presupuestaria 75.05.01. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

1.8 Que, con fecha 01 de agosto de 2022, autoricé el inicio del proceso para el **“MANTENIMIENTO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD E ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD LOS COLORADOS E ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD PIEDRA AZUL, DE LA PARROQUIA SAN PLACIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**, el mismo que se codificó de acuerdo al número que el portal de compras públicas le asignó, el cual se publicó en el portal con fecha 01 de agosto de 2022.



GAD SAN PLÁCIDO

1.9. Que, según consta el acta de Acta de Cierre de Recepción de Ofertas del proceso de contratación de Ínfima Cuantía para la: **“MANTENIMIENTO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD E ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD LOS COLORADOS E ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD PIEDRA AZUL, DE LA PARROQUIA SAN PLACIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**, suscrita por el Economista Oswaldo Gabriel García Casanova, Presidente del GADPR San Plácido, y la Lcda. Mónica Mercedes Moreira Gómez, Funcionaria del GADPR San Plácido, encargada del portal del SERCOP, donde hacen conocer que se presentó DOS ofertas.

1.10 Que, de conformidad con el Estudio de Mercado de Ofertas para el proceso de Ínfima Cuantía N° NIC-1360024570001-2022-00026, para el: **“MANTENIMIENTO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD E ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD LOS COLORADOS E ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD PIEDRA AZUL, DE LA PARROQUIA SAN PLACIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**, se establece la sugerencia de adjudicación a la oferente a OSCAR ABEL CEVALLOS DELA con RUC: 1307107076001, por el valor de con el valor ofertado de USD 6,755.24 (Seis mil setecientos cincuenta y cinco con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 22 días.

1.11 Con fecha 03 de agosto de 2022, el presidente de GADPR San Plácido suscribe la RESOLUCIÓN: GADPRSP-GGC-071-2022, donde se adjudica el proceso de INFIMA CUANTÍA NIC-1360024570001-2022-00026 al oferente Oscar Abel Cevallos Dela, con RUC: 1307107076001.

1.12 Según el Art. 70.I del COOTAD, señala de entre las atribuciones del presidente del gobierno parroquial, el “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley...”; por tal razón, el Presidente procede a suscribir el Contrato para la **“MANTENIMIENTO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD E ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD LOS COLORADOS E ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD PIEDRA AZUL, DE LA PARROQUIA SAN PLACIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**; con Oscar Abel Cevallos Dela, con RUC: 1307107076001.

1.13 Que con fecha 23 de agosto de 2022, el contratista Oscar Abel Cevallos Dela, con RUC: 1307107076001, entrega mediante oficio el informe final, planilla, libro d obra y anexo Fotográfico del proceso de INFIMA CUANTÍA NIC-1360024570001-2022-00026.

1.14 Con fecha 23 de agosto de 2022, el Ing. Leiton Álava Briones – Administrador de contrato, entrega su informe de administrador de contrato de la INFIMA CUANTÍA NIC-1360024570001-2022-00026.



GAD SAN PLÁCIDO

CLAÚSULA SEGUNDA: RECEPCIÓN.-

Los rubros han sido recibidos a entera satisfacción de la Entidad Contratante y de conformidad con las especificaciones contractuales, razón por la cual acuerdan suscribir la presente acta de entrega recepción única y definitiva.

CLAÚSULA TERCERA: ENTREGA DE RUBROS.-

Los ítems corresponden a los rubros contemplados en la proforma presentada por la contratista y de acuerdo a la necesidad establecida en el contrato.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

Los rubros que fueron recibidos mediante la constatación de los ítems presentados, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL
1	Postes galvanizados incluye brazo, canastilla de anclaje excavacion manual (9 m alto) incluye fondo de anclaje ,fondo de recubrimiento y pintura automotriz con base solvente tiñer	8	U	287.13	2,297.04
2	Reflectores de 800 w	8	U	249.80	1,998.40
3	Caja de mando para interruptores incluye breaker y contactores e instalacion (2 circuitos) y sistema automatizado.	2	U	162.00	324.00
4	Cable concentrico # 2 x 12 2 x 10 incluye sistema.	180	MI	2.50	450.00
5	Barandas de seguridad en tubos galvanizados	17.25	MI	68.00	1,173.00
6	Placas de 20x 10 x 5 mm doblada en angulo incluye pernos de expansión	10	U	20.00	200.00
7	Hormigon fc= 210k/cm2	1.15	M3	272.00	312.80
				Subtotal	6,755.24
				IVA 12%	810.63
				TOTAL \$	\$ 7,565.87



GAD SAN PLÁCIDO

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.-

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 04 de agosto de 2022.

PLAZO: 22 días.

FECHA DE TERMINACIÓN: 19 de agosto de 2022.

TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL: 25 de agosto de 2022.

Por lo que se concluye que el contratista terminó los servicios contratados antes del plazo contractual.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN

Para constancia de lo actuado, de conformidad y aceptación firman la presente Acta en original y dos copias de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia, en el lugar y día mencionado en el primer párrafo de este documento.

San Plácido, **23/AGOSTO/2022.**

Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova
PRESIDENTE GADPR SAN PLÁCIDO
CONTRATANTE

Oscar Abel Cevallos Dela
RUC: 1307107076001
CONTRATISTA

Ing. Leiton Álava Briones
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

